



EJECUTIVA REGIONAL N° 2473 -2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo; 19 AGO 2019

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 26 de Marzo de 2019, sobre liquidación de beneficios sociales por termino de vinculo laboral, solicitado por el ex servidor **CALDERON DE LOS RIOS DAVID OSWALDO**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 651-2016-GRLL/GOB, de fecha 19 de Abril de 2016, se designó al **MG. CALDERON DE LOS RIOS DAVID OSWALDO**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV del Proyecto Especial Casa de la Identidad Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de Enero 2019, se da por concluida la designación del **MG. CALDERON DE LOS RIOS DAVID OSWALDO**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV del Proyecto Especial Casa de la Identidad Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 043-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/Ryc, de fecha 30 de Abril del 2019, informa sobre pago de Vacaciones Truncas, correspondiente al ex servidor **CALDERON DE LOS RIOS DAVID OSWALDO**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 51-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR

el pago de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor **CALDERON DE LOS RIOS DAVID OSWALDO**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV del Proyecto Especial Casa de la Identidad Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Director de Programa Sectorial IV
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-5

1. COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,062.66

PERIODOS

Vacaciones Truncas
Del 19.04.2018 al 31.12.18 (6 Meses y 12 días) 566.75

TOTAL GENERAL S/. 566.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD
Manuel Felipe Llampén Coronel
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL